



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00112784- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Mgter. Patricia Mercado, en la cual solicita que se autorice el dictado y las designaciones correspondientes de los cursos del primer cuatrimestre 2026 de las carreras Maestría en Pedagogía y Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la carrera han opinado favorablemente;

Que los/as profesores/as propuestos/as cuentan con los mejores antecedentes para desempeñarse en el dictado de los cursos;

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de las carreras;

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el dictado de los cursos a desarrollarse en el primer cuatrimestre de 2026 en el marco de las carreras Maestría en Pedagogía y Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a Dra. Patricia Gabbarini, Dra. Cecilia Martinez, Mgter. Sandra Gomez, Dra Verónica Ligorria y Dra. Gabriela Lamelas como docentes responsables del dictado del curso Taller introductorio: prácticas pedagógicas, intervención e investigación, a dictarse en el primer cuatrimestre de 2026, con una carga horaria de 20 hs.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a Dra. Alejandra BIRGIN como docente responsable y a Dra. Florencia Serra y Prof. Martin Dragone como tutores en el dictado del curso Estado, políticas y sistemas educativos, a desarrollarse durante el primer cuatrimestre de 2026, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 4º. DESIGNAR a Mgter. Ana TESTA, Mgter. Laura MUIÑO y Esp. Vanesa PARTEPILO como docentes responsables del dictado del curso Discusiones filosóficas y pedagógicas del campo educativo, a desarrollarse durante el primer cuatrimestre 2026, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 5º. DESIGNAR a Mgter. Silvia AVILA como docente responsable en el dictado del curso Espacios socioeducativos de intervención pedagógica, a desarrollarse en el primer cuatrimestre 2026, con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 7º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

t.r.